



TIENE POR CERRADA LA INVESTIGACIÓN Y POR INCORPORADAS LA PRESENTACIÓN Y DOCUMENTOS QUE INDICA

RES. EX. N° 2/ ROL D-083-2019

Santiago, 05 NOV 2019

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, LO-SMA); en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 82, de 18 de enero de 2019, que Establece Orden de Subrogancia para el cargo de Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento; en la Resolución Exenta N° 1.300 de 11 de septiembre de 2019, que Designa funcionario que indica en el segundo orden de subrogancia para el cargo de Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento; en la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, que fija Organización Interna de Superintendencia del Medio Ambiente, modificada por la Resolución Exenta N° 559, de 14 de mayo de 2018; y, en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 26 de julio de 2019, se inició el procedimiento sancionatorio Rol D-083-2019, mediante la formulación de cargos en contra de Construcciones y Montajes COM S.A. ("COMSA"), titular del Establecimiento "Planta de Tratamiento de Efluentes Molibdeno Corporativo Codelco", ubicado en Ruta B-262 Sin Número, comuna de Mejillones, Región de Antofagasta, por falta de suscripción de la Declaración Jurada Anual ("DJ") correspondiente a los años 2014 al 2017, de acuerdo a lo indicado en la Res. Ex. N° 1/Rol D-083-2019.
2. Que, con fecha 29 de julio de 2019, se notificó personalmente la Res. Ex. N° 1/Rol D-083-2019, tal como consta en el acta de notificación respectiva.
3. Que, con fecha 7 de agosto de 2019, encontrándose dentro de plazo para formular descargos, COMSA realizó una presentación entregando una serie de documentos, con la finalidad de aclarar la titularidad del Establecimiento Planta de Tratamiento de Efluentes Molibdeno, de propiedad de Codelco, que son los siguientes: 1) Resumen explicativo; 2) Contrato entre Sociedad de Procesamiento de Molibdeno y SK Ecología S.A.; 3) Contrato entre SK Ecología S.A. y Construcciones y Montajes COM S.A.; 4) Acta de la sesión de Directorio de Construcciones y Montajes COM S.A.; 5) Copia Cédula de Identidad Representante

Legal de Construcciones y Montajes COM S.A.; 6) Res. Ex. N° 1/Rol D-083-2019, Formula cargos que indica contra Construcciones y Montajes COM S.A.; 7) Notificación personal de la formulación de cargos; 8) Copia correo electrónico solicitud de asistencia a incumplimientodja@sma.gob.cl.

4. Que, no se identifican diligencias en relación con los hechos investigados y las responsabilidades indagadas respecto al cargo formulado que se encuentren pendientes o que sean imprescindibles para la propuesta que hará esta Fiscal Instructora, por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la LO-SMA, se emitirá un dictamen en el cual se propondrá la absolución o sanción que se estime corresponda aplicar.

RESUELVO:

I. TENER POR CERRADA LA INVESTIGACIÓN del procedimiento sancionatorio Rol D-083-2019, seguido en contra de Construcciones y Montajes COM S.A.

II. TENER POR PRESENTADOS E INCORPORADOS al expediente sancionatorio Rol D-083-2019, los siguientes escritos y/o antecedentes:

- a) Presentación de COMSA de fecha 7 de agosto de 2019, junto a los antecedentes señalados en el considerando 3 de la presente resolución.
- b) Copia de Acta de la sesión de Directorio de Construcciones y Montajes COM S.A., de fecha 25 de julio de 2017, reducida a escritura pública ante el Notario Público Titular de la 33° Notaría de Santiago, don Iván Torrealba Acevedo, donde consta la personería y facultades para actuar en representación de Construcciones y Montajes COM S.A., de don Roberto Guarini Herrmann; y que se encuentra conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 19.880, supletoria a la LO-SMA, de conformidad a lo indicado en el artículo 62 de ésta última.

III. NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, la presente resolución, a don Roberto Guarini Herrmann, domiciliado para estos efectos en Málaga 120, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y DÉSE

CUMPLIMIENTO.



Macarena Meléndez Román
Macarena Meléndez Román

Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Carta Certificada:

- Roberto Guarini Herrmann, Málaga 120, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.

C.C.:

- Sandra Cortéz Contreras, Jefa Oficina Regional de Antofagasta, SMA.